

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES MALAGUEÑAS – ANUALIDAD 2016**

Vistos los 7 expedientes con resolución provisional de la convocatoria 2016 de impulso empresarial para PYMES Malagueñas, presentadas al amparo de las bases reguladoras, aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016, y de forma definitiva con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de fecha 2 de junio de 2016, la comisión técnica de subvenciones de impulso empresarial para PYMES Malagueñas, con fecha 3 de noviembre de 2017, ha dictado la siguiente propuesta de resolución definitiva con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, siguiendo su línea de apoyo y promoción de emprendedores y empresas generadoras de riqueza y empleo en la ciudad de Málaga, puso en marcha una convocatoria de subvenciones de Impulso Empresarial en régimen de concurrencia competitiva, por criterio temporal, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal para esta finalidad en la anualidad 2016, y cuyos destinatarios son las pequeñas y medianas empresas situadas o que se vayan a implantar en el municipio de Málaga.

II.- El objeto de estas subvenciones es fomentar, facilitar e impulsar la puesta en marcha y desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga, mediante la concesión de una subvención para corregir los posibles factores deficitarios.

III.- Por tanto, impulsar el espíritu empresarial se enmarcaba dentro de los objetivos de las citadas bases reguladoras, y en especial, apoyar a aquellos que encuentran mayores dificultades de acceso al ámbito empresarial y a los canales de financiación tradicionales. Dentro de los objetivos generales, y de manera complementaria, se dispuso el impulso adicional de determinados colectivos (Personas menores de 30 años o mayores de 50 años, y mujeres) dentro de las PYMES malagueñas, para contribuir a mejorar la situación más desfavorecida de estos grupos de población, en materia de emprendimiento y desarrollo empresarial, otorgándosele un porcentaje adicional de subvención. Además, se acordó otorgar una porcentaje adicional a aquellas empresas y emprendedores que estuviesen alojados en la red municipal de incubadoras de Promálaga, o en

locales comerciales del IMV en la barriada de Soliva para maximizar el impacto logrado con los programas de emprendimiento municipales.

IV.- La comisión técnica de subvenciones se reunió con fecha 14 de septiembre de 2017, tal y como establecen las Bases Reguladoras en su artículo 14.1, en su calidad de órgano instructor y acordó emitir una segunda propuesta provisional de concesión de subvenciones que fue trasladada a los interesados mediante correo electrónico, y publicada en el tablón de los edictos desde el 4 de octubre al 19 de octubre inclusive, durante el plazo de diez días hábiles fijado en las bases reguladoras, siendo el mismo plazo para aceptar, subsanar y alegar. Así mismo, se envió por email la notificación de la propuesta de resolución provisional.

V.- Convocada de nuevo la comisión técnica el 3 de noviembre de 2017, se informó que de los 7 expedientes que habían sido propuestos provisionalmente para concesión tras el periodo de 10 días hábiles, los resultados han sido:

- 6 aceptaciones de la propuesta provisional en todos sus términos.
- 1 alegación: Expediente 101/2016. Ha presentado una alegación informando que por motivos económicos la inversión a justificar va a ser inferior a la presentada en su solicitud, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

| Nº Exp.  | Nombre Empresa y CIF             | Inversión en resolución | %   | Justificación % | Total subvención | Solicitud                                        | Nuevo importe de subvención | Presupuesto liberado |
|----------|----------------------------------|-------------------------|-----|-----------------|------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 101/2016 | GESYSPORT MALAGA, S.L. B93392421 | 47.162,58 €             | 50% |                 | 9.000,00 €       | Solicita justificar menos inversión: 23.305,61 € | 9.000,00 €                  | 0,00 €               |

Alegación que es aceptada por la Comisión técnica.

Se han solicitado los correspondientes informes a los Servicios Jurídicos Municipales y a la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con el apartado 14.2 de las bases reguladoras de ayudas, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de la concesión de la subvención, salvo delegación expresa, delegación que se entiende otorgada en el Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías en virtud del punto segundo, I.9.B, del acuerdo adoptado por la Itma. Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2018 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Itma. Junta de gobierno Local, según el cual, entre las materias comprendidas en las Áreas de Gobierno que integran cada Delegación, se delega "La resolución de concesión de subvenciones resultantes de procedimientos de concurrencia competitiva y, en su caso, sus correspondientes reintegros."

En virtud de lo anterior, el Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acuerda **aceptar la Alegación presentada por el expediente 101/2016.** Se informa que tal y como se recogía en el apartado 16 de las bases, se preveía la posibilidad de modificar la resolución de concesión, y esta podía tramitarse "previa solicitud, siempre y cuando se pueda justificar la situación que ha provocado dicha alteración."

**SEGUNDO.-** Se acuerda conceder, de manera definitiva, las subvenciones a las empresas recogidas en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Segunda Propuesta de resolución definitiva Subvenciones de Impulso Empresarial 2016

| Nº Exp.  | Fecha solíc. | Nombre Empresa y CIF                     | Actividad                        | Total Inversión validada | %   | Justificación %                                    | Total subvención |
|----------|--------------|------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----|----------------------------------------------------|------------------|
| 97/2016  | 06/06/2016   | REPAYCA S.L B93219947                    | Comercio de artes gráficas       | 6.560,20 €               | 60% | Por ser mayor de 50 años (10%)                     | 2.590,90 €       |
| 98/2016  | 06/06/2016   | María Teresa Díaz Rodríguez 27316397X    | Comercio menor prendas de vestir | 4.205,42 €               | 75% | Por creación de empleo (15%) y por ser mujer (10%) | 2.000,00 €       |
| 99/2016  | 06/06/2016   | Custodia Maria Tello Contreras 26011836D | Apartamentos turísticos          | 4.511,57 €               | 75% | Por creación de empleo (15%). Por ser mujer (10%)  | 2.000,00 €       |
| 100/2016 | 06/06/2016   | Laura María Naranjo Delgado 74855308Z    | Podologa                         | 4.131,00 €               | 60% | Por ser mujer (10%)                                | 2.000,00 €       |
| 101/2016 | 06/06/2016   | GESYSPOORT MALAGA, S.L. B93392421        | Instalaciones deportivas         | 23.305,61 €              | 50% |                                                    | 9.000,00 €       |
| 102/2016 | 06/06/2016   | Proamb Integrada S.L. B93451102          | Consultoria y Asesoría Ambiental | 16.453,00 €              | 60% | Por estar alojado en la RMI (10%)                  | 9.000,00 €       |
| 103/2016 | 06/06/2016   | Titanium Mundial S.L B93380145           | Fabricación de luminarias        | 10.494,99 €              | 50% |                                                    | 1.783,31 €       |
|          |              |                                          |                                  |                          |     |                                                    | 28.374,21 €      |

**TERCERO.-** El importe total que se propone conceder de manera definitiva asciende a la cantidad de **28.374,21 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

| TIPO DE BENEFICIARIO        | PARTIDA                                                      | CRÉDITO DISPONIBLE | PROPUESTO PARA CONCEDER | SALDO PRESUPUESTO |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| Persona física y/o jurídica | 00.4332.74000 PAM (9704) "Programa de Creación de Empresas". | 28.374,21 €        | 28.374,21 €             | 0 €               |

**CUARTO.-** Notificar esta resolución tal y como se establece en la normativa aplicable.

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica de fecha 7 de noviembre de 2017.

En Málaga, a 22 de enero de 2018  
**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE  
INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS**

  
**Fdo. Mario Cortés Carballo**

**DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
LA RESPONSABLE DEL AREA

  
**Fdo. Eva Mª Pérez Martín**